



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITAYEMPLAZA**

**AL SEÑOR HÉCTOR HERRÁN FERIA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-201-00156-00 (Radicación Fiscalía E.D. 238450), seguido sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 3 – 35 del barrio Isaías Olivar del municipio de Espinal - Tolima, propiedad de los señores BLANCA AURORA HERRÁN, HÉCTOR HERRÁN FERIA y GERMAN HERRÁN FERIA y derecho a su usufructo ERNESTO HERRÁN PÉREZ; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 31 de octubre de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO de esta acción**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevado el 12 de octubre de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 18 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 3 – 35 del barrio Isaías Olivar del municipio de Espinal - Tolima, con matricula inmobiliaria 357-34133, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima, de propiedad de los señores BLANCA AURORA HERRÁN, HÉCTOR HERRÁN FERIA y GERMAN HERRÁN FERIA y derecho a su usufructo ERNESTO HERRÁN PÉREZ.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. El presente se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veinticinco (25) de abril, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO**  
Secretaria